

Acodeco verifica concentraciones económicas

Mediante el proceso de verificaciones de concentraciones económicas realizadas en diferentes mercados de bienes y servicios, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) ha recibido durante el presente año 4 solicitudes voluntarias de este tipo de operaciones empresariales.

Las concentraciones económicas son la fusión, adquisición de control o cualquier acto en virtud del cual se agrupen sociedades, acciones, activos en general, etc., que se realice entre proveedores, clientes o agentes económicos competidores o potenciales competidores entre sí. La verificación ante la ACODECO no es obligatoria; sin embargo, antes de surtir su efecto dicha concentración puede ser sometida a consideración de la entidad, que podrá otorgar un concepto favorable, negarlo o condicionarlo en función de si los efectos de la operación puedan o no ser restrictivos de la libre competencia.

Algunas de las concentraciones económicas que obtuvieron el concepto favorable de la Acodeco, se encuentran las realizadas en el mercado del hielo (Distribuidora Petrohielo, S.A. y Oasis Tropical vendieron el 100% de sus acciones a Hielo Ameglio, S.A.); la compraventa de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de Helados La Italiana, S.A. por parte del grupo DMPTY, INC., y la operación de Cable Onda, S.A. adquiriendo el 100% de las acciones de Telefónica Móviles Panamá, S.A.

Cabe señalar que la Ley 45 del 31 de octubre de 2007, introduce el control de concentraciones económicas y prohíbe aquellas cuyo efecto pueda disminuir, restringir, dañar o impedir de manera irrazonable la libre competencia económica y la libre concurrencia, con el objetivo de determinar si una operación puede generar efectos restrictivos sobre la competencia, la ACODECO estableció lineamientos para realizar la evaluación, mediante Resolución A-31-09 de 16 de julio de 2009, que aprueba la ‘Guía para el Control de Concentraciones Económicas’, que permite a los agentes económicos conocer las valoraciones que hace esta institución.

Se les recomienda a los agentes económicos someter la concentración económica a la evaluación previa, toda vez que se elimina la inseguridad relativa a la legalidad o no de la operación y una vez aprobada, la misma no puede ser impugnada posteriormente por la ACODECO, salvo que el concepto haya sido emitido en base a información falsa o incompleta.

Para mayor información sobre este proceso de verificación previa de concentraciones económicas, los agentes económicos pueden comunicarse con el Departamento de Investigación de la Competencia de la ACODECO, al teléfono 510-1365.